San Germán #1 20

En la Villa de San Germán a los veinte y dos días del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis años reunidos en sesión ordinaria los Señores municipales Alcalde Corregidor Presidente Don Cayetano Sánchez Comandante de cuartel Don José de Córdova y Santana, Subdelegado de Marina Don Ramón Acosta, Don Guillermo Servera, Don Ignacio Torres, Don Vicente María Quiñones y Síndico Don José María del Toro, y no Don Antonio López Villar ni Don Carlos Manuel Fajardo por enfermedad.

Abrióse la sesión haciendo lectura de una solicitud que por conducto de este municipio eleva a las Superiores Manos del Excmo. Señor Presidente Gobernador y Capitán General de esta Isla Don Francisco Fabiel Días de Peña, maestro de instrucción primaria del Santuario de Lajas por la que solicita de S. E. se compre la casa que existe en aquel Santuario y pertenecía a Don Eugenio Cegarra, la cual por muerte de su Esposa Doña María Lugo correspondió como parte materna a sus hijos, y está tasada en doscientos pesos, lo que no verifica el esponente por carecer de medios con que hacerlo, y vendida que fuere a una persona particular no se encontraría allí otra apropósito para el laudable fin con que

él la colicita. Y la Junta acordó poner respetuosamente en el superior conocimiento de S. E. que, las razones espuestas por Don Francisco Fabiel Días de Peña son fundadas en atención a que es muy conveniente que el Santuario de Lajas tenga una casa para la escuela porque podría llegar el caso de no encontrarse ninguan otra siempre que se le enajenara de la que hoy sirve como manifiesta Días Peña, a fin de que si mereciere Su Superior aprobación se digne disponer que se compre por esta corporación la espresada casa, incluyendo los doscientos pesos con que se ha de pagar en el reparto de gastos municipales que ha de formarse para el presente año, siendo desde aquel momento de cuenta del maestro que en cualquier tiempo la habitare las recomposiciones que hubieren de hacerse en ella, así como de estar al cuidado de su limpieza y demás circunstancias necesarias a mantenerla en buen estado.

Seguidamente se hizo lectura de un oficio del Excmo. Señor Presidente Gobernador y Capitán General de esta Isla su fecha dies y ocho del corriente, por el que S. E. se digna trascribir el que dirigiera el Señor Regente en quince del mismo, asi como también de la copia, de la copia, certificada de lo resuelto por su Altesa la Real audiencia sobre petición que hiciera este municipio de aumento de procuradores para este Juzgado, la cual se declaró sin lugar, y acordó: enterada.

También se dió cuenta con un pedimento que hacen los

profesores en medicina y Cirujía Don Juan Sanmiguel y Don Miguel Leubret, de la cantidad de ochenta pesos, por un viaje que hicieron al barrio de Maricao de noche por ida y vuelta con objeto de practicar reconocimiento y autopsia de Manuel Negrón que murió por estrangulación; y se acordó: que se dirijan con su cobro al Exco. Señor Presidente Gobernador y Capitán General, por el conducto de ella quien informara como esta mandado, y que se les entregue la cuenta que presentaron.

Traído a la vista el acuerdo celebrado en diez y seis del corriente sobre el estado de paralización de la casa de Rey por falta de metálico de su contratista Don Martín Albertucci para su continuación y con objeto de adoptar las medidas necesarias a su continuación, a reserva de la que termine S. E. a quien se lo ha dado cuenta, Se Acordó: Se libre orden por el Señor Corregidor para el comparendo de Don Antonio Pabón Dávila el viernes veinte y nueve del actual, para que como fiador de Albertucci determine la manera de continuar dicha casa.

También se dió cuenta con una solicitud de Don José Antonio Suñe por la que pretende se le de copia autorisada de la providencia que recayera al escrito que presentó en dies y nueve de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco, así como también de la orden por la cual se le previno debía de cortar parte de su casa en la calle de

Manzanares, y que cuya orden fué librada por el Corregimiento en dies y seis de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Y se acordó: que no tan solamente se de a Don José Antonio Suñe copia autorizada del acuerdo recaido a su escrito de dies y nueve de Abril de cincuenta y cinco y de la orden a que se contrae la cual tiene fecha dies de julio del cincuenta y cuatro, sino también del tenido en quince de junio del año pasado que fué el que terminó las cuestiones respecto de la nueva casa de Mansanares.

Así mismo se dió cuenta con un pedimento de Don José María Cintrón solicitando la conseción de un solar que existe vacante en la calle del Comercio contiguo a la casa de Don Máximo Antonio Lugo para en seguida entrar en fábrica y que a cuyo fin tiene reunidos los materiales necesarios. Y la Junta acordó: que pase la instancia al Caballero Síndico para que en unión del inteligente en Carpintería Don Manuel Ramírez posecione al peticionario del Solar a que se contrae, en la inteligencia que esta gracia solo da a Cintrón un dominio útil, que terminará a la destrucción del edificio por consecuencia de deterioros o por otro motivo, concedíendole el término de tres meses para principiar la obra, y que si así no lo hiciera queda este municipio en actitud de concederlo a cualquier otra persona que lo solicite.

Del mismo modo se dió cuenta con una solicitud presentada por Don Luis Casimiro Ramírez, pretendiendo la conseción de un solar que manifiesta se haya vacante en la calle de la Estrella, constante de veinte y cinco varas de frente, colindante con la casa de Don Santiago Quiñones, con la plazuela de San Sebastián y con Don Vicente Torres, con objeto de dar principio a la fábrica de una casa, teniendo los materiales recopilados para llevarlo a efecto. Y la Junta acordó: Se pase la solicitud al Caballero Síndico para que en unión del inteligente Don Martín Albertucci, posecionene a Ramírez del solar que solicita, advirtiéndole que estando dispuesto por el Bando de Policía y Buen Gobierno, que las casas que se fabriquen en esquinas sean de mampostería, y estando el solar pedido en una, ha de hacerse la casa de material bien entendido que esa gracia solo da al peticionario un dominio útil que terminará a la destrucción del edificio por consecuencia de deterioros ú otro motivo, dándole el término de tres meses para principiar la obra, y de no verificarlo, queda la Junta en amplia facultad de poderlo conceder al primero que lo interese.

Del mismo modo se dió cuenta con una solicitud de Don Cayetano Veles por la que solicita que el Excmo. Señor Presidente Gobernador y Capitán General se digne concederle, cuatrocientas cuerdas de las existentes valdias en el barrio de la Indiera, al efecto denuncia,

denuncia como tales las que hay de monte colindantes por el poniente con Don Juan Bautista Plumet y Don Antonio Morasono Fratichely y por el sud con la jurisdición de Yauco, y se acordó: que para cumplir debidamente las reglas que marca la Circular espedida por la Junta de terrenos valdios en veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres, se libre orden de comparendo al Comisario del barrio de la Indiera para que en unión de cuatro vecinos de conosida honrades se presente en esta Junta en la sesión que ha de tener lugar el Viernes siete de marzo próximo entrante, en unión de Don Juan Bautista Plumet y Don Antonio Morasano Fraticheli, para adquirir los datos y noticias necesarias a fin de evacuar con acierto el informe que ha de darse.

Con lo que se terminó el acto que firma dicho Señor Presidente y Caballero Síndico, por ante mí el infrascrito Secretario accidental de que Certifico:

Cayetano Sánchez José María del Toro

Tomás de S. Sánchez